No. 400.04.01.540 -2022
(diciembre 7 de 2022)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UNA POLIZA”

LA PERSONERA MUNICIPAL DE YUMBO-VALLE, en uso de sus facultades Legales y en especial las conferidas por los artículos 168 y 181 de la ley 136 de 1994 y en el Acuerdo 008 de 2005 y el 004 de 2017 y

CONSIDERANDO

Que la Personería Municipal de Yumbo requirió contratar mediante un proceso de selección de mínima la prestación de servicios de transporte identificado inicialmente con el No. 400.12.04.064-2022, suscrito el 14 de julio de 2022 de conformidad con la aceptación de la oferta del proceso de selección de mínima cuantía MC-PMY-002-2022, al contratista TRANSPORTES ESPECIALES YUMBO SAS, con NIT 900784975-4 representada legalmente por el señor JEYSON ARBEY ERAZO BURITICÁ CC. 1.118.289.910 de Yumbo (v).

Que, el contrato de prestación de servicios de transporte tiene por objeto: “PRESTAR A TODO COSTO EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL CON CONDUCTOR, COMBUSTIBLE Y TODOS LOS DEMÁS GASTOS ASOCIADOS AL SERVICIO, PARA EL DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE YUMBO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL –PEI- Y DEL PLAN DE ACCIÓN –PAI- DE LA VIGENCIA 2022, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS.”

Que el valor inicial del contrato fue de VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS MC/TE ($ 26.445.000)

Que a través de OTROSI No.001 DE ACLARACIÓN AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS de acuerdo a la COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA -PROCESO DE MINIMA CUANTIA -FO-GJ-03 con No. 400.12.05.002-2022 se aclaró y dio alcance a la COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA - en el sentido de que del número correcto de la COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA -PROCESO DE MINIMA CUANTIA -FO-GJ-03 es el **No. 400.12.04-064-2022** toda vez que ello permite tener información, clara, precisa y confiable en los diferentes reportes y consultas de la comunidad y de los entes de control de acuerdo a la TRD de la entidad.

Que a través de OTROSI No.002 DE ADICIÓN No 1 AL CONTRATO No.400.12.04.064-2022 conforme a la clausula segunda se adicionó el valor de la oferta del contrato en la suma de UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($1.55.000) al valor original del contrato que es de VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($26.445.000). Para todos los efectos legales y fiscales se estima el valor del contrato de prestación de servicios en la suma de $28.000.000, discriminados como valor inicial por la suma de $26.445.000 y valor adicional por la suma de $1.555.000

Que el plazo para la ejecución del contrato será contado a partir de la suscripción del Acta de inicio previa legalización del mismo correspondiente a 4.3 meses o hasta agotar los recursos, lo que ocurra primero. La vigencia del contrato no podrá exceder el 31 de diciembre de 2022.

No. 400.04.01.540 -2022
(diciembre 7 de 2022)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UNA POLIZA”

Que las pólizas solicitadas por la Personería Municipal de Yumbo en los documentos de la invitación y estudios previos del contrato de servicios de transporte 400.12.04.064-2022 requiere el amparo de los siguientes riesgos:

1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato a favor de la Entidad Estatal. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

CRITERIO	**SUFICIENCIA**	**VIGENCIA**
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10% del valor del contrato	igual al plazo inicial del contrato entendiendo este desde la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2022 y cuatro (4) meses más.
CALIDAD DE LOS SERVICIOS	10% del valor del contrato	igual al plazo inicial del contrato entendiendo este desde la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2022 y cuatro (4) meses más.
PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5% del Valor del Contrato	igual al plazo inicial del contrato entendiendo este desde la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2022 y 3 años más.

2 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de la Entidad, que debe estar vigente por el plazo de ejecución del contrato, por valor de 200 SMMLV.

Que para la ejecución del contrato y con el fin de garantizar el cubrimiento de los riesgos y los amparos solicitados en la ejecución y liquidación del contrato, la empresa contratista allegó a la entidad la Póliza de Garantía Única de Cumplimiento No. 420-47-994000039763 anexo 0 y anexo 1 expedida por Aseguradora Solidaria de Colombia con fecha de expedición 15-07-2022 y 19-07-2022.

Que así mismo, la empresa contratista allegó a este despacho la “Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 420-474-994000009089 expedida por Aseguradora Solidaria de Colombia con fecha 21-07-2022.

Que mediante la resolución No. 400.04.01.280-2022 del 21 de Julio de 2022 la personería aprueba la Póliza de Garantía Única de Cumplimiento No. 420-47-994000039763 anexo 0 y

No. 400.04.01.540 -2022
(diciembre 7 de 2022)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UNA POLIZA”

anexo 1 expedida por Aseguradora Solidaria de Colombia con fecha de expedición 15-07-2022 y 19-07-2022, la cual registra como TOMADOR/GARANTIZADO A TRANSPORTES ESPECIALES YUMBO S.A.S., identificada con el NIT 900.784.975-4 y el BENEFICIARIO Y ASEGURADO: PERSONERIA MUNICIPAL DE YUMBO- VALLE DEL CAUCA NIT. 805.000.348-8, y la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 420-474-994000009089 expedida por Aseguradora Solidaria de Colombia con fecha 21-07-2022 para garantizar los riesgos y amparos del cumplimiento de contrato No. 400.12.05.002-2022 cuyo objeto es “PRESTAR A TODO COSTO EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL CON CONDUCTOR, COMBUSTIBLE Y TODOS LOS DEMÁS GASTOS ASOCIADOS AL SERVICIO, PARA EL DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE YUMBO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL –PEI- Y DEL PLAN DE ACCIÓN –PAI- DE LA VIGENCIA 2022, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS”, por valor de VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS MC/TE ($ 26.445.000), por los siguientes conceptos y vigencias (…)

Que en cumplimiento de lo establecido en el otro si aclaratorio y el otro si de adición el contratista TRANSPORTES ESPECIALES YUMBO S.A.S remite el anexo 2 de la póliza de Garantía Única de Cumplimiento No. 420-47-994000039763 con fecha de expedición del 2 de diciembre la cual es devuelta por cuanto no se ajustó al otrosí aclaratorio donde se modificó el número del contrato por el **No. 400.12.04-064-2022** y en atención a ello remiten el anexo 3 de la póliza de Garantía Única de Cumplimiento No. 420-47-994000039763 con fecha de expedición del 6 de diciembre de 2022 donde se relaciona correctamente el número de contrato y los valores de los amparos asegurados

Que en cumplimiento de lo establecido en el otro si aclaratorio y el otro si de adición el contratista TRANSPORTES ESPECIALES YUMBO S.A.S TRANSPORTES ESPECIALES YUMBO S.A. remite el anexo 1 de la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 420-474-994000009089 expedida por Aseguradora Solidaria de Colombia con fecha 21-07-2022, con ASEGURADO Y BENEFICIARIO a la Personería Municipal de Yumbo, NIT.805.000348-8 y como TOMADOR al contratista TRANSPORTES ESPECIALES YUMBO S.A.S con fecha de expedición del 6 de diciembre de 2022 donde se relaciona correctamente el número de contrato y los valores de los amparos asegurados

Que, revisada las pólizas con base a lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Póliza de Garantía Única de Cumplimiento No. 420-47-994000039763 anexo 2 y 3 expedida por Aseguradora Solidaria de Colombia con fecha de expedición 02-12-2022 y 06-12-2022, la cual registra como TOMADOR/GARANTIZADO A TRANSPORTES ESPECIALES YUMBO S.A.S., identificada con el NIT 900.784.975-4 y el BENEFICIARIO Y ASEGURADO: PERSONERIA MUNICIPAL DE YUMBO- VALLE DEL

No. 400.04.01.540 -2022
(diciembre 7 de 2022)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UNA POLIZA"

CAUCA NIT. 805.000.348-8, y la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 420-474-994000009089 anexo 1 expedida por Aseguradora Solidaria de Colombia con fecha 06-12-2022 para garantizar los riesgos y amparos del cumplimiento de contrato No. 400.12.04.064-2022, cuyo objeto es "PRESTAR A TODO COSTO EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL CON CONDUCTOR, COMBUSTIBLE Y TODOS LOS DEMÁS GASTOS ASOCIADOS AL SERVICIO, PARA EL DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE YUMBO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL –PEI- Y DEL PLAN DE ACCIÓN –PAI- DE LA VIGENCIA 2022, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS", por valor de VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS MC/TE ($28.000.000), por los siguientes conceptos y vigencias:

AMPAROS	**VR. ASEGURADO**	**VIGENCIA**	
		DESDE	**HASTA**
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$ 2,800,000	14/07/2022	30/04/2023
CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS	$ 2,800,000	14/07/2022	30/04/2023
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	$ 1,400,000	14/07/2022	31/12/2025
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMMLV.	14/07/2022	31/12/2022

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MARLENY VICTORIA LLANOS
Personera Municipal de Yumbo

Gestión Documental:
Proyectó y Elaboró: María del Pilar Daza Lavado – Abogada contratista
Revisó: Alejandro Guevara Ramírez
Archivar: carpeta contrato
Serie: TRD: 400.12.04.064-2022